



# **CORPORACIÓN PEDAGÓGICA COLOMBIANA**

## **“CORPECOL S.A.S”**

Licencia de Funcionamiento 006113 del 23 de noviembre de 2019 la cual modificó los artículos primeros de las resoluciones N° 001839 del 28 de noviembre de 2006 (licencia de funcionamiento) y la N° 004947 del 24 de nov. de 2009 (legalización de estudios)– S.E.D.

CODIGO ICFES 118141

DANE: 35449800255901

NIT 901129421-1



### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN PEDAGÓGICA COLOMBIANA**



## CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO I. ....                                                                                                                                                                | 5  |
| DEFINICIÓN, AMBITO, OBJETO Y PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN .....                                                                                                                  | 5  |
| ARTICULO 1. ....                                                                                                                                                                | 5  |
| DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE). ....                                                                                              | 5  |
| 1.1 AMBITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: ....                                                                                                    | 5  |
| 1.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: .....                                                                                                 | 5  |
| 1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. ....                                                                                                          | 6  |
| CAPÍTULO II. ....                                                                                                                                                               | 7  |
| DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....                                                                                                                        | 7  |
| 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. ....                                                                                                                    | 8  |
| 2.1.1 Criterios de Evaluación. ....                                                                                                                                             | 8  |
| 2.1.2 Criterios de Promoción. ....                                                                                                                                              | 8  |
| 2.1.3 Criterios de NO promoción. ....                                                                                                                                           | 9  |
| 2.1.4 Otros Criterios de Evaluación y Promoción. ....                                                                                                                           | 10 |
| 2.1.5 Servicio Social Obligatorio. ....                                                                                                                                         | 10 |
| 2.2 ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL .....                                                                                                                                       | 11 |
| ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES. ....                                                                                                       | 12 |
| 2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. ....                                                                                  | 14 |
| 2.5. LOS PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....                                                                                                                   | 15 |
| 2.6 ESTRATÈGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. ....                                                                                          | 16 |
| 2.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEFINIDOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. .... | 17 |
| 2.8 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES ..                                                                                                | 18 |
| 2.9 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN                           | 19 |
| 2.10 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. ....                                                               | 21 |
| CAPÍTULO III. ....                                                                                                                                                              | 22 |
| ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....                                                                                                          | 22 |
| 3.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES. ....                                                                                                    | 22 |



|                                                                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.2 DEFINICIÓN DE PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.....                                    | 22 |
| 3.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO .....                                                                                             | 22 |
| 3.3.1 Criterios Promoción Anticipada .....                                                                                           | 22 |
| 3.3.2 Procedimiento para acceder a la promoción anticipada: .....                                                                    | 23 |
| 3.3.3 Casos excepcionales.....                                                                                                       | 23 |
| 3.3 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....                                 | 24 |
| 3.4 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....                            | 24 |
| 3.4.1 Deberes del estudiante.....                                                                                                    | 24 |
| 3.4.2 Derechos del estudiante.....                                                                                                   | 25 |
| 3.4.3 Deberes de los padres de familia.....                                                                                          | 25 |
| 3.4.4 Derechos de los padres de familia.....                                                                                         | 25 |
| 3.5 REGISTRO ESCOLAR.....                                                                                                            | 26 |
| 3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO .....                                                                                                   | 26 |
| 3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN .....                                                                                                      | 26 |
| CAPÍTULO IV.....                                                                                                                     | 27 |
| CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....                                                                                | 27 |
| 4.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. ....                                                  | 27 |
| 4.1 ¿CÓMO SE REALIZA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN?.....                                | 27 |
| 4.2 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....                                                                       | 27 |
| 4.3 PROCESO DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN....                                                     | 27 |
| 4.4 PROCESOS PARA LA INCORPORACIÓN, DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ..... | 28 |
| CAPÍTULO V.....                                                                                                                      | 30 |
| DISPOSICIONES FINALES .....                                                                                                          | 30 |



## ASPECTOS GENERALES

### PRESENTACIÓN

La **CORPORACIÓN PEDAGÓGICA COLOMBIANA “CORPECOL S.A.S”**, es una entidad educativa cristiana de carácter privado orientado a la formación académica y humanística de población en etapa de extra edad escolar. Su función principal está dirigida hacia un aprendizaje que tiene en cuenta las circunstancias reales, las características de la persona humana y con proyección hacia la aplicación en la vida cotidiana.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones educativas en cuanto a: en el ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza, la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

El presente sistema de evaluación y promoción es parte integral del plan de estudios de la **CORPORACIÓN PEDAGÓGICA COLOMBIANA “CORPECOL S.A.S”**, y se rige por los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio educativo a los cuales el adulto puede acceder a través de ciclos lectivos especiales integrados CLEI. Atenderá los fines de la educación y los objetivos específicos de la educación de adultos establecidos por la ley 115/94 y los decretos que regulan la evaluación y promoción de alumnos y el decreto 1290 de 2009.



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN PEDAGÓGICA COLOMBIANA**

### **CAPÍTULO I.**

#### **DEFINICIÓN, AMBITO, OBJETO Y PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN**

##### **ARTICULO 1.**

##### **DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).**

La evaluación puede conceptualizarse como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos. Así mismo se puede definir como el conjunto de estrategias pedagógicas que permiten realizar una valoración integral de los procedimientos planteados y desarrollados durante el ciclo lectivo, que es apoyado por los estándares de competencia y desempeño. La evaluación es un proceso que sirve de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje, lo que ayuda evidenciar los avances de los estudiantes en su ser, saber y saber hacer, propuestos en cada asignatura. Así mismo permite identificar las dificultades de aprendizaje presentadas por los estudiantes, que se fortalecerán mediante los procesos pertinentes desarrollados en cada una de las actividades de nivelación propuestas bajo los criterios de cada asignatura.

##### **1.1 AMBITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La evaluación como elemento significativo de la acción didáctica afecta al resto de elementos, por tal motivo, en la enseñanza deja de ser objetivo central de los programas la simple transmisión de información y conocimientos, existiendo una necesidad de un cuidado mayor del proceso formativo, en donde la capacitación del alumnado está centrada en el autoaprendizaje, como proceso de desarrollo personal. Bajo la perspectiva educativa, la evaluación debe adquirir una nueva dimensión, con la necesidad de personalizar y diferenciar la labor docente, por lo tanto, la evaluación debe:

Buscar una educación de calidad, expresada en términos de competencia para la solución de problemas en un contexto, institucional y nacional y así mismo promover una formación que favorezca el desarrollo integral de la persona haciendo posible su incorporación a la sociedad basada en valores, principios éticos y morales.

##### **1.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

- a. Conocer: En primer lugar a los alumnos, como destinatarios y sujetos activos de la enseñanza (sus intereses, necesidades, expectativas y su experiencia anterior). De igual forma los propósitos, los medios y los elementos que favorecen o dificultan dicho aprendizaje y por último el conocimiento de los resultados del proceso entendido como cambios significativos en la experiencia y capacidades de los alumnos.
- b. Motivar: Incentivar y comprometer al alumno, al profesor, y a la comunidad reforzando su acción mediante retroalimentación.



- c. Medir la eficiencia de los elementos que intervienen en el proceso y sus resultados, con el objeto de emitir un concepto, un juicio o una opinión sobre ello. A veces sólo medimos y calificamos resultados.
- d. Revisar los elementos que interactúan en el proceso de Evaluación para conocer el avance y los logros que presentan o determinan los cambios que habría que hacer para mejorar el proceso.

### **1.3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

La Corporación Pedagógica Colombiana de Ocaña, adopta los lineamientos contemplados en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, así mismo las disposiciones contempladas en su Proyecto Educativo Institucional y demás normas aprobadas por el Consejo Académico y adoptadas por el Consejo Directivo, como políticas a seguir en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. En tal sentido el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) tiene los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



## CAPÍTULO II. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La evaluación se constituye en herramienta que anima la promoción continua para mejorar las prácticas pedagógicas y para permitir la construcción de la identidad cultural local, regional y nacional a través de la reflexión crítica el análisis y la interpretación.

**Finalidad.** Reconocer el proceso educativo en que se encuentra el educando, impulsando su desarrollo integral. La evaluación busca:

- ✎ Potenciar las capacidades del estudiante.
- ✎ Afianzar sus aciertos
- ✎ Corregir sus errores
- ✎ Orientar los procesos educativos (Nivelaciones)

### **Métodos de evaluación.**

#### ❖ **Evaluación auto gestionada.**

Es donde el alumno tiene la posibilidad por sí mismo de valorar en todos los aspectos de manera objetiva y responsable, es decir permitir dentro del ámbito evaluativo la autoevaluación.

#### ❖ **Evaluación participativa.**

Es donde la comunidad educativa expone sus puntos de vista a tener en cuenta para emitir un juicio de valor sobre el educando.

#### ❖ **Evaluación progresiva.**

Se utiliza para desarrollar las potencialidades en todos los aspectos del educando, es decir, el estado cognitivo, socio-afectivo, volitivo y psicomotor.

#### ❖ **Evaluación Diacrónica y Sincrónica.**

Se realiza en forma periódica para cualificar los diferentes aspectos del educando, permitiendo el refuerzo de los mismos.

#### ❖ **Evaluación Holística.**

Tiene una visión totalitaria del individuo como tal, permitiendo conocer las necesidades que este tiene a fin de satisfacerlas de la mejor forma posible desarrollando en el individuo las posibilidades desde todos los aspectos.

**Procedimientos.** La evaluación de hechos y conceptos se hará por medio de:

- ❖ Definición de significados: los estudiantes expresan con sus propias palabras su concepto sobre un hecho o fenómeno.
- ❖ EL uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica y generalización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas en la solución de problemas.
- ❖ Planteamiento de soluciones a diversos problemas: permite conocer el uso y o aplicación que hacen los estudiantes de los conocimientos adquiridos en contextos diferentes.
- ❖ Pruebas por competencias tipo SABER.



- ❖ Evaluaciones: Para la valoración y adquisición y avance en los conocimientos el docente de cada área o asignatura, durante cada periodo realiza evaluaciones, quices, parciales y evaluaciones generales.
- ❖ Actividades de Nivelación: el docente entrega a los estudiantes que presentaron dificultades, los planes de nivelación respectivos para la superación de las mismas.
- ❖ Otros Medios: Pruebas de libro abierto, crítica, pruebas de comprensión, análisis de textos, apropiación y contextualización de conceptos, aplicación de conocimientos, talleres sustentables, trabajos individuales y grupales, monitorias y tutorías, exposición de trabajos, diálogos y entrevistas abiertas, desarrollo de guías de los módulos, socio dramas, análisis de casos, solución de problemas con interpretación de resultados, comportamiento en eventos informales, sustentación de argumentos, organización libre de actividades.

## 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

### 2.1.1 Criterios de Evaluación

 **DESEMPEÑO SUPERIOR**, Se evalúa con Desempeño Superior al estudiante que:  
Alcanza todos los desempeños y competencias propuestas, sin actividades complementarias.

 **DESEMPEÑO ALTO**, Se evalúa con Desempeño Alto al estudiante que:  
Alcanza todos los desempeños y competencias propuestas, con o sin algunas actividades complementarias.

 **DESEMPEÑO BÁSICO**, Se evalúa con Desempeño Básico al estudiante que:  
Alcanza los desempeños básicos necesarios, con o sin actividades complementarias.

 **DESEMPEÑO BAJO**, Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tiene en cuenta que:  
No alcanza los desempeños básicos necesarios después de realizadas las actividades complementarias de nivelación.

### 2.1.2 Criterios de Promoción.

Al finalizar el periodo académico correspondiente a cada ciclo lectivo se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar los casos de alumnos con Desempeño Bajo y el respectivo proceso de nivelación para cada uno de ellos.

La promoción de los estudiantes se dará en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante haya alcanzado como mínimo Desempeño Básico en todas las áreas.



b. Cuando el estudiante haya obtenido Desempeño Bajo hasta en dos áreas, y presente Actividades de Nivelación, en la última semana de cada periodo lectivo, o primera semana del inicio del siguiente periodo lectivo y obtenga como mínimo Desempeño Básico para ser Promovido.

c. En el informe final de los estudiantes promovidos, a pesar de presentar desempeños bajos, se deberá registrar el resultado tal y como el mismo se obtuvo al final del ciclo lectivo en cada una de las áreas.

e. Para los estudiantes del último ciclo de educación media, sólo serán promocionados en ceremonia, aquellos que cumplan con todos los logros propuestos a nivel académico y disciplinario dentro del periodo académico dispuesto en el calendario escolar. De no alcanzar los mismos, deberá presentar el plan actividades de nivelación que será entregado por el docente del área o asignatura pendiente y su graduación se hará por secretaría en las fechas estipuladas.

### **2.1.3 Criterios de NO promoción.**

La No promoción indica que el estudiante debe reiniciar el año en el mismo ciclo que cursó. Cuando repruebe un ciclo por primera vez, siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en el manual de convivencia, él o la estudiante puede matricularse nuevamente en la Institución. Cuando repruebe el grado o ciclo por segunda vez la Institución Educativa se reserva el derecho de admisión.

Los estudiantes NO serán Promovidos cuando se presenten uno cualquiera de los siguientes casos:

a. No serán promovidos los estudiantes que presenten desempeño bajo en tres o más áreas; sin embargo, en concordancia con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, pueden presentar una prueba de nivelación en cada una de las áreas en las que obtuvo desempeño bajo, y obtener como mínimo desempeño básico en cada una de ellas para ser promovido al grado subsiguiente.

b. Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente 20% del total de la intensidad horaria del grado, por lo cual los titulares de cada ciclo deberán informar a la Rectoría, Coordinación y Secretaría, para el retiro del SIMAT, de dichos estudiantes desertores.

c. Cuando el estudiante haya obtenido Desempeño Bajo hasta en dos áreas, debe presentar una Actividad de Nivelación, en la última semana del ciclo lectivo, donde obtenga como mínimo Desempeño Básico para ser Promovido. Si el estudiante obtiene Desempeño Bajo en esa o esas áreas No será Promovido.

d. Los estudiantes de la Institución Educativa que no fueron promovidos presentarán una nueva prueba de Nivelación en la Primera semana del año lectivo siguiente, donde debe obtener como mínimo Desempeño Básico para ser Promovido.

e. Los estudiantes que sin justa causa no se presenten a las actividades de nivelación dentro de las fechas programadas no serán promovidos.



- f. Se exceptúan aquellos que con excusa médica o casos fortuitos o fuerza mayor sean autorizados por el Consejo Académico.

#### **2.1.4 Otros Criterios de Evaluación y Promoción.**

- a. La prueba general al finalizar cada periodo escolar en cada área.
- b. Los resultados obtenidos por los estudiantes con Puntaje Alto en las áreas del núcleo común evaluadas en las pruebas SABER.
- c. Para optar al título de Bachiller Académico debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio.

#### **2.1.5 Servicio Social Obligatorio**

El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado. La institución educativa Corporación Pedagógica Colombiana CORPECOL S.A.S, establece como criterios que:

- a) Los Estudiantes prestarán el Servicio Social Obligatorio durante los grados décimo y undécimo de acuerdo con la reglamentación que expide el gobierno nacional y lo estipulado en el PEI.
- b) Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo.
- c) El lugar es asignado directamente por el Colegio. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social. (Decreto 1860, artículo 39).
- d) La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- e) Los Estudiantes no aprobarán el Servicio Social por las siguientes razones:
- 1) La inasistencia sin excusa justificada por tres veces.
  - 2) La falta de puntualidad y responsabilidad.
  - 3) Irrespeto a cualquiera de las personas con las cuales tienen relación en función de su Servicio Social, no dejando de esta manera en alto el nombre de la Institución.
  - 4) Incumplimiento con el número de horas asignadas para hacerse acreedor (a) a la constancia que expedirá la Institución en la cual realiza su trabajo.
  - 5) Incumplimiento con el reglamento asignado en el lugar donde presta el servicio.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberán reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.

## 2.2 ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta la escala general de valores definida en el decreto 1290 de 2009 en su Artículo 5 que reza "...Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional... "Los informes bimestrales y el final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

| VALORACIÓN CUALITATIVA<br>(Escala General Nacional de valores) | VALORACIÓN CUANTITATIVA<br>(Escala de Valoración Institucional) |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Desempeño Superior                                             | 9.5 a 10.0                                                      |
| Desempeño Alto                                                 | 8.0 a 9.4                                                       |
| Desempeño Básico                                               | 6.1 a 7.9                                                       |
| Desempeño Bajo                                                 | 1.0 a 6.0                                                       |

- **Desempeño Superior:** cuando el estudiante alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, y desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- **Desempeño Alto:** cuando el estudiante alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, y desarrolla actividades curriculares específicas.
- **Desempeño Básico:** cuando el estudiante alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico, presenta dificultades de comportamiento, y desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- **Desempeño Bajo** Cuando el estudiante no alcanza los logros mínimos y requiere atención especializada. El estudiante tiene dificultades para su desarrollo académico.



## ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones que se les haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- a. Se definen los Desempeños de cada área en el respectivo ciclo, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles, Visión y Misión de la Institución Educativa, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
- b. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- c. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- d. Cada área y/o docente del área elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- e. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño y competencias, que les ayuden a su promoción a los ciclos superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
- f. La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
  - ✍ Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños y competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
  - ✍ Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
  - ✍ Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
  - ✍ Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
  - ✍ Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

Para la valoración integral en cada una de las áreas y asignaturas se tiene en cuenta:

- ❖ Desempeño Cognitivo o Académico: 60% (Quices, evaluaciones parciales y evaluaciones generales al final de cada periodo.



- ❖ Desempeño personal, Saber Hacer: 25% (Talleres, trabajo individual y en equipo, sustentaciones, socializaciones, tareas, laboratorios, proyectos, trabajos finales de entre otros).
- ❖ Desempeño social, Ser y Convivir: 15% (Es fundamental el respeto, la autonomía y la honestidad consigo mismo y con los demás, la sana convivencia, las buenas relaciones humanas, en todas las actividades académicas, religiosas, deportivas y culturales. Se tiene en cuenta la autoevaluación y la coevaluación en cada una de las áreas y asignaturas).

A los estudiantes que alcancen un desempeño superior se les asignarán actividades de profundización e investigación, para que avancen significativamente en sus procesos, atendiendo a sus intereses.

Los cuatro períodos académicos para ciclos I, II, III Y IV tienen la siguiente valoración:

Primer período: 25%

Segundo período: 25%

Tercer período: 25%

Cuarto período: 25%

Y para los ciclos V Y VI períodos que tienen la siguiente valoración:

Primer período: 25%

Segundo período: 25%

Para la calificación del comportamiento se tiene en cuenta la responsabilidad, puntualidad, orden en su presentación personal, relaciones interpersonales, y el acatamiento al manual de convivencia. La escala será la siguiente:

Excelente.

Muy Bueno.

Bueno.

Regular.

Muy regular.

#### **Evaluación diferenciada (estudiantes con necesidades educativas especiales):**

los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad, que se encuentre matriculado y reportado en el SIMAT, teniendo en cuenta el decreto 366 del 9 de febrero del 2009, en su artículo 2 con respecto a los diferentes tipos de discapacidad; entendiéndose por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. El estudiante que presente barreras para el aprendizaje y la participación, tendrá derecho a que se registre en su documento individual de adecuaciones curriculares (DIAC), los ajustes curriculares correspondientes en las diferentes áreas,



que lo requieran, tomando como referencia los indicadores de desempeño del grupo, adaptados o minimizados a las competencias de dicho estudiante teniendo en cuenta el contexto escolar, socio-familiar, estilo de aprendizaje y los aspectos que le favorecen y se le dificultan, todo esto se tendrá en cuenta para realizar criterios de evaluación precisos.

La promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, por su condición de discapacidad, dependerá de la obtención de los indicadores de desempeño establecidos en su DIAC, teniendo en cuenta los criterios de evaluación propuestos; esto será para aquellos estudiantes con inclusión académica. A estos estudiantes se les entregará el boletín de la misma manera que al resto de los estudiantes de la I.E. Los estudiantes que no alcance los indicadores de desempeño mínimos para el grado al que fue matriculado, se les realizará una inclusión social, donde sus fortalezas y aspectos a mejorar serán registrados en un informe descriptivo que se entregará en la fecha establecida al terminar cada periodo, haciendo especial énfasis en el aspecto social; y al terminar el año escolar será promovido socialmente al grado siguiente.

#### **2.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente.
- b. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- c. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- d. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación este debe ser un proceso continuo y permanente.
- e. La Comisión de Evaluación y Promoción establecerá un control bimestral del cumplimiento de las actividades de refuerzo, y si considera necesario, según el caso, convocará a (los padres de familia o acudientes, si el alumno es aún menor de edad).
- f. Los estudiantes con desempeño básico y/o bajo en cualquiera de las áreas debe realizar actividades de refuerzo especiales según las indicaciones de cada docente durante el proceso de cada periodo escolar o bimestre. (Instrumento No.1).



g. Las nivelaciones son continuas y se inician una vez terminado el período; el estudiante a nivelar recibe los talleres en cada una de las áreas en que presentó deficiencia. Dichos talleres y/o actividades serán desarrollados a mano y entregados dentro de un plazo de ocho días al final de los cuales serán revisados, corregidos y evaluados.

h. Si el estudiante no supera sus falencias tendrá una segunda oportunidad al realizar nivelaciones al culminar cada ciclo lectivo.

Los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos pueden realizar actividades especiales de motivación que serán asignadas por el respectivo docente según los resultados de excelencia en cada área, para la promoción anticipada. Estos casos deben ser presentados y estudiados por la Comisión de Evaluación y Promoción.

## **2.5. LOS PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. La autoevaluación es la evaluación que realiza el mismo estudiante con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. A largo plazo, se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente, es decir, debe desarrollar la autonomía, autodisciplina y autocontrol.

En la Corporación Pedagógica Colombiana el proceso de Autoevaluación del estudiante se da, al inicio de cada periodo escolar, donde el alumno podrá dar a conocer sus primeras impresiones y expectativas. Al finalizar cada bimestre se realizará la autoevaluación de logros para conocer las fortalezas y limitaciones académicas además del desempeño comportamental.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

-  Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
-  Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.
-  Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
-  Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.



- ✍️ Análisis del resultado de la autoevaluación para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- ✍️ La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el SER, que será justificada por los estudiantes. El Consejo Académico establecerá los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso, Haciendo de ésta una evaluación, es decir, que involucre a padres de familia en el caso del menor de edad, estudiantes, profesores y otros agentes necesarios según el caso, propiciando la heteroevaluación y la coevaluación.
- ✍️ Al finalizar cada bimestre se realizan conferencias con la asistencia del estudiante, (los padres de familia o acudientes para el caso de los menores de edad), el director de grupo y la rectora y/o coordinador. Este informe académico es preparado y presentado por el estudiante con el fin de compartir las fortalezas y limitaciones que ha encontrado en el transcurso del bimestre. Entre los tres (3) participantes se formulan recomendaciones y compromisos que apoyarán al estudiante en su proceso de mejoramiento académico.

## **2.6 ESTRATÉGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Los informes bimestrales y evaluaciones finales mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, la institución iniciará un proceso de seguimiento y ayuda para aquellos estudiantes cuyo desarrollo académico y disciplinario este por debajo de los estándares aplicados y exigidos por la institución en concordancia con la escala de valoración nacional, según el decreto 1290 del 19 de abril de 2009.

### **Procedimientos:**

Dicho procedimiento será aplicado de la siguiente forma:

1. Informe del educador sobre las falencias de los educandos las cuales les llevan a obtener un desempeño bajo.
2. Entrega de talleres o actividades de nivelación por ciclo, correspondientes a cada educando, el alumno debe firmar a su vez el recibido de la misma y la fecha respectiva. Este proceso será consignado en el instrumento No.1 – Acta de nivelación por ciclos. De igual forma el docente le informará al alumno de las fechas de entrega de dichas actividades para su respectiva revisión, corrección y evaluación.
3. Cada docente entregará un informe de seguimiento del proceso de calidad del desarrollo intelectual, psicomotriz, afectivo y volitivo de los alumnos de cada ciclo, según el instrumento No.2.
4. Al finalizar cada período cada alumno realizará una autoevaluación escrita sobre su desempeño a nivel académico y disciplinario, según el instrumento No. 3
5. La institución, a través del consejo académico, disciplinario, rectoría y/o coordinación remitirán al departamento de psicología y consejería, aquellos alumnos que presenten dificultades en su aprendizaje (alumnos con falencias académicas en diferentes áreas y/o asignaturas), además de problemas disciplinarios y de convivencia social.
6. Se establecerá un comité de apoyo (Orientadora Escolar, director de ciclo, docentes y coordinadores) que acompañarán a los estudiantes que presenten Desempeños Bajos o dificultades en su rendimiento escolar.



7. A los estudiantes que persisten con Desempeños Bajos los docentes diseñarán un plan de refuerzo, que se entregará con el informe final para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad y de los padres de familia en caso de menor de edad; de tal manera, que al iniciar el siguiente ciclo escolar tengan la oportunidad de superar las dificultades presentadas y así evitar el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado. **La valoración del proceso será la correspondiente al Desempeño Básico como máximo.**

## **2.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEFINIDOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**

La Corporación Pedagógica Colombiana “CORPECOL” ha desarrollado un plan estratégico de mejoramiento continuo a través del cual se realiza el seguimiento a los directivos docentes y docentes para el cumplimiento de los procesos evaluativos.

Para garantizar el compromiso de directivos y docentes en la aplicación y seguimiento del SIEE se establecen las siguientes acciones:

- a. Entrega de informes académicos por parte de los docentes a Secretaría, según las fechas estipuladas para los mismos.
- b. Reunión de docentes por nivel para estructurar proyectos pedagógicos de aula
- c. Diligenciamiento de los formatos de seguimiento académico y disciplinario.
- d. Reunión de docentes por asignatura y áreas para construir pruebas bimestrales
- e. Socialización a los estudiantes de los criterios de evaluación, acuerdos, hilos conductores, metas y desempeños, logros y competencias de cada asignatura al inicio del cada periodo académico.
- f. Revisión de las planillas de trabajo diario de los docentes, por parte del Coordinador Académico, antes de ingresar las valoraciones a la plataforma.
- g. Observación, por parte del coordinador académico y docentes, de las unidades de aprendizaje diseñadas por los docentes.
- h. Revisión de los módulos de aprendizaje y proceso de evaluación por parte de coordinador académico, docentes.
- i. Divulgación del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
- j. Reunión bimestral de docentes por área para analizar la situación académica de los estudiantes. j. Detección de casos de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales
- k. Diseño de Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR) para estudiantes en condición de discapacidad o talento excepcional
- l. Activación de rutas de atención integral según sea el caso
- m. Implementación y seguimiento de planes de mejoramiento en el proceso de autorregulación
- n. Comisiones de evaluación y promoción.
- o. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- p. Promover la presentación de las pruebas saber por parte de los estudiantes del ciclo VI Y colaborar en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiere.

- q. entrega periódica de boletines, finalizado el bimestre o el período escolar se realiza una reunión con los representantes de los alumnos menores de edad y con el estudiante adulto para informar sobre sus logros y/o proceso de nivelación.

Se han establecido procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones por parte de los representantes de los alumnos y estudiantes sobre evaluación y promoción. Siempre se seguirá el debido proceso, teniendo en cuenta las evidencias para la aplicación del mismo.

- ✍ Dentro de estas evidencias de seguimiento tenemos:
- ✍ Observador del alumno
- ✍ Informes académicos y disciplinarios por parte de los docentes
- ✍ Actas de compromiso académico y disciplinario
- ✍ Citación de representantes
- ✍ Actas de nivelación
- ✍ Informe de seguimiento del Departamento de Psicología (Si fuere el caso).

## 2.8 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los grados y por períodos (Dos en total), se mantendrá actualizado un registro escolar de valoración de cada área y de los procesos de desarrollo del estudiante, para conservar las evidencias, con relación a los desempeños del periodo cursado o de las razones por las cuales las dificultades aún persisten, se mantendrá un archivo del registro de sus actividades.

A los estudiantes adultos o padres de familia en el caso de los menores, se les entregará en cada período, un informe valorativo que deberá incluir información detallada acerca del Rendimiento Académico, Personal y Social que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas.

Para el informe final del año lectivo y para la transferencia de los estudiantes a otros establecimientos, la valoración de cada área, se realizará según el Proyecto Educativo Institucional y se expresará en los siguientes términos

| <b>VALORACIÓN CUALITATIVA</b><br><b>(Escala General Nacional de valores)</b> | <b>VALORACIÓN CUANTITATIVA</b><br><b>(Escala de Valoración Institucional)</b> |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Desempeño Superior                                                           | 9.5 a 10.0                                                                    |
| Desempeño Alto                                                               | 8.0 a 9.4                                                                     |
| Desempeño Básico                                                             | 6.1 a 7.9                                                                     |
| Desempeño Bajo                                                               | 1.0 a 6.0                                                                     |



Para el último informe o informe final de los ciclos I, II, III, Y IV los periodos tendrán la siguiente valoración porcentual:

Primer período: 25%

Segundo período: 25%

Tercer período: 25%

Cuarto período: 25%

Y para los ciclos V Y VI períodos que tienen la siguiente valoración:

Primer período: 25%

Segundo período: 25%

El titular de cada grado llevara el registro de los procesos para cada educando en el Observador del Estudiante.

Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán por exceso o por defecto y será del manejo del sistema.

En la estructura de los informes periódicos se expresa la evaluación de los desempeños, con juicios valorativos, descriptivos - explicativos, teniendo en cuenta la escala cualitativa y cuantitativa, contemplada en el sistema de evaluación institucional. Además, contiene el puesto del estudiante respecto al grupo; acumulativo de períodos anteriores, fallas o inasistencias justificadas y sin justificar; observaciones generales respecto a su comportamiento o desempeño en las diferentes disciplinas.

## **2.9 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- a. **Docente de área y/o asignatura:** evaluador directo y principal responsable del proceso.
- b. **Director de Grupo:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- c. **Coordinador:** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- d. **Comité de Seguimiento, Evaluación y Promoción:** integrada por directores de grupo, un padre de familia del ciclo correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- e. **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- f. **Consejo Directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

## **ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.**

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:



### **PRIMERA INSTANCIA:**

Deberá ser por escrito por el estudiante o por su padre, madre o su acudiente en caso de menor de edad.

Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- + Fecha de presentación
- + Fecha de acusación de los hechos
- + Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- + Pretensiones
- + Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- + El área y/o la asignatura
- + Pruebas (si es del caso)
- + Quien realizó la valoración (si es del caso)
- + Dirección del peticionario
- + Teléfono del peticionario (si lo posee)
- + Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador.

### **SEGUNDA INSTANCIA:**

Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Promoción).

El estudiante, o sus padres, o su acudiente; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:

- + Fecha de presentación
- + Fecha de acusación de los hechos
- + Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- + Pretensiones
- + Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- + El área y la asignatura
- + Pruebas (si es del caso)
- + Quien realizó la calificación (si es del caso)
- + Dirección del peticionario
- + Teléfono del peticionario (si lo posee)
- + Correo electrónico del peticionario (si lo posee)



Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.

Deberá entonces la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Académico) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximos de 5 días hábiles.

Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Consejo Académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

## **2.10 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

La institución cuenta con un cronograma de actividades para el desarrollo de actividades como:

-  Entrega de manual de inducción y reinducción a estudiantes y docentes nuevos y antiguos.
-  Entrega de sistema de evaluación para análisis, socialización y propuestas a la comunidad educativa.
-  Socialización de propuestas por parte de estudiantes y docentes en busca de mejoramiento.
-  Reunir el consejo estudiantil y consejo académico con el fin de definir el documento final, el cual se socializará en la primera reunión del año, quienes podrán hacer recomendaciones finales.
-  Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
-  Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional.
-  Publicar en las carteleras el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
-  Divulgar procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.



### **CAPÍTULO III.**

## **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

### **3.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

El Ministerio de Educación nacional en su decreto 1290 de 2009 cita en el artículo 5, que habla de la Escala de Valoración Nacional, “Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional”:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

“La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos”.

### **3.2 DEFINICIÓN DE PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**

Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente el 20% del total de la intensidad horaria del grado o más, no serán promovidos, por lo cual los titulares de cada ciclo deberán informar a la Rectoría, Coordinación y Secretaría, para el retiro del SIMAT, de dichos estudiantes desertores.

### **3.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO**

#### **3.3.1 Criterios Promoción Anticipada**

La Institución Educativa Corporación Pedagógica colombiana CORPECOL S.A.S establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

1. Los estudiantes podrán solicitar promoción anticipada para el siguiente ciclo si en el informe académico y del primer periodo del año registran valoración de desempeño Superior en todas las áreas. Para tal efecto la familia o el acudiente presentan al Consejo Académico al siguiente día hábil de la entrega del informe académico los siguientes documentos:
  - a. Carta de solicitud de promoción anticipada para la cual tendrá (5) días hábiles después de entrega de informe académico del primer periodo del año escolar.
  - b. Informe académico del primer periodo del año lectivo.
  - c. El estudiante recibirá una prueba o examen escrito de lo esencial de todas las asignaturas, establecida por un comité evaluador designado por el Consejo Académico.



d. Tendrá 15 días para prepararse y presentar la prueba de suficiencia de todas las asignaturas. La valoración mínima aprobatoria de estas pruebas debe ser de Alto o Superior. Si los resultados son los requeridos, éste será promovido anticipadamente siguiendo los mismos pasos legales mencionados anteriormente.

e. Si se cumple el requisito definido en el punto d, la Coordinación Académica convoca al Consejo Académico para estudiar y dar aprobación a la solicitud de promoción con los respectivos soportes, y este a su vez notifica al Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción, para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa.

2. Aplica desde el ciclo I hasta el IV y se otorga a los estudiantes de excelencia académica; además, se amplía a los/las estudiantes de la institución en condición de no promovido. PARAGRAFO: La promoción anticipada NO APLICA para los estudiantes de los ciclos V Y VI. Lo anterior debido al cumplimiento de horas de obligatorio cumplimiento de trabajo social.

3. El estudiante, obtendrá como valoración del primer periodo los resultados del segundo periodo del nuevo grado.

4. Ningún estudiante podrá ser promovido/a anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.

5. El estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer período en cada una de las áreas según los planes de área del ciclo al que ingresa.

### **3.3.2 Procedimiento para acceder a la promoción anticipada:**

a. El aspirante deberá ser repitente de la misma institución o demostrar capacidades excepcionales.

b. El aspirante deberá presentar notas superiores (9.5 – 10,0) durante el primer periodo académico del año electivo.

c. El estudiante adulto, o el padre/madre/acudiente se compromete a asistir a las entregas de informes y a las citaciones enviadas por la institución al igual que monitorear y acompañar proceso de enseñanza – aprendizaje.

d. Casos excepcionales por enfermedad y/o calamidad, debe presentar evidencia y haber cursado el 75% del año escolar en la Institución Educativa.

### **3.3.3 Casos excepcionales**

1. El estudiante que demuestre un Desempeño Superior en todas las áreas en el primer periodo, podrá presentar ante al Consejo Académico o Coordinación Académica solicitud de promoción anticipada y si es menor de edad a través de los padres familia o acudiente.

2. Se estudiará la situación de promoción al año siguiente, de los estudiantes que tengan que retirarse por justa causa de la Institución y que hayan cursado y aprobado el 100% de todos los indicadores de los tres primeros periodos académicos (75% del año escolar). El análisis de la situación quedará en primera instancia a cargo del consejo Académico y posteriormente ante el Consejo Directivo.

3. La promoción anticipada por enfermedad, aplica para estudiantes que tengan que retirarse o ausentarse de la Institución y supere en el cuarto periodo el 20% o más de su ausencia. Ante esta situación puede solicitar la promoción anticipada, si al término del tercer periodo va aprobando el año escolar y su convivencia es de alto o superior. Para tal efecto, el estudiante adulto, la familia o acudiente tramita la solicitud por escrito de promoción anticipada del grado ante: El/la Coordinador



(a) académico(a). La solicitud será estudiada para determinar su viabilidad con los siguientes documentos: carta de solicitud, informe académico y de los tres primeros periodos, paz y salvo por todo concepto con la institución.

Si dentro del análisis de los documentos el Coordinador Académico considera que la solicitud reúne el requisito para promoción anticipada, comenta el caso a rectoría y es presentado al Consejo Académico y Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción, para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa. La familia del estudiante deberá cancelar la totalidad de la obligación económica contraída en el contrato de estudios firmado al inicio del año escolar y deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

### **3.3 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

### **3.4 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **3.4.1 Deberes del estudiante.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso académico, debe:

- ✚ Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones, como también con el desarrollo de las actividades académicas. Curriculares y extracurriculares



- + Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- + Tener como mínimo el 80 % de asistencia a las clases reglamentarias para tener derecho a la respectiva promoción de acuerdo a las normas vigentes.
- + Traer al Colegio todos los implementos requeridos para cumplir las actividades curriculares y extracurriculares

#### **3.4.2 Derechos del estudiante.**

- + El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso académico, tiene derecho a:
- + Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- + Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- + Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- + Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **3.4.3 Deberes de los padres de familia.**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- + Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- + Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

#### **3.4.4 Derechos de los padres de familia.**

En el proceso formativo y académico de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- + Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- + Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- + Recibir los informes periódicos de evaluación.
- + Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



### 3.5 REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa Corporación Pedagógica Colombiana CORPECOL S.A.S ofrece un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, que al finalizar el año lectivo se generará el libro final de registros calificaciones.

### 3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La Institución Educativa Corporación Pedagógica Colombiana CORPECOL S.A.S a solicitud del estudiante, del padre de familia y/o acudiente, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados en cada área al finalizar el año escolar.

Para el caso en que un estudiante de último ciclo fallezca, podrá ser proclamado como bachiller post mortem en la ceremonia de graduación de la Institución.

### 3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de **Bachiller Académico**, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional Y SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.



## **CAPÍTULO IV. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

### **4.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

COMO SE PUEDE DEFINIR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN ESCOLAR Es el conjunto de mecanismos, estrategias, y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INTEGRAL coherente con el modelo pedagógico adoptado por cada Institución Educativa en su Proyecto Educativo Institucional, pertinente a los ritmos de aprendizaje y a los contextos diferenciados y conforme a las disposiciones legales vigentes.

#### **4.1 ¿CÓMO SE REALIZA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN?**

PRIMER PASO: Definir en el marco del PEI, las concepciones de evaluación y promoción que orientarán dichos procesos en la Institución.

SEGUNDO PASO: Definir los criterios de evaluación y Promoción.

TERCER PASO: Definir Criterios de Promoción Promoción.

CUARTO PASO: Definir la Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.

QUINTO PASO: Definir estrategias de Valoración Integral de los desempeños de los estudiantes.

SEXTO PASO: Definir las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los los estudiantes durante el año escolar.

### **4.2 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

En la corporación Pedagógica Colombiana CORPECOL S.A.S, El sistema institucional de evaluación es socializado, al inicio de cada año lectivo los primeros días de clase, con toda la comunidad educativa, mediante un día lúdico, donde se realiza la inducción y reinducción de estudiantes y docentes.

Se socializa mediante grupos de trabajo que permite su análisis y posteriormente se entregan opiniones y sugerencias para su mejoramiento. En este proceso participan padres de alumnos menores de edad.

### **4.3 PROCESO DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

Conocidos y analizados los fundamentos legales para establecer la evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes, la Institución elabora el documento que recoge las orientaciones, el cual es leído, analizado y enriquecido con los aportes de profesores de áreas o asignaturas, Padres de familia, Consejo Académico, estudiantes y el Consejo Estudiantil. Después de realizada la socialización con cada uno de los anteriores estamentos y efectuados los ajustes de acuerdo con las recomendaciones y/o aportes, el Consejo Académico de la Institución define el documento final para análisis y aprobación por parte del Consejo Directivo.

Una vez revisado y aprobado, se socializa a toda la comunidad educativa: con los docentes en Jornadas pedagógicas y con los padres de familia y estudiantes al iniciar el año escolar. Durante cada



año escolar el proceso se evalúa continuamente y, en caso de ajustes, se da a conocer en reuniones programadas por la Institución y según las orientaciones de la Secretaría de Educación.

Y se sigue el este conducto regular:

- a. Socialización al Comité estudiantil.
- b. Socialización al Consejo de Padres.
- c. Consulta y socialización al personal docente y directivo docente.
- d. Referenciación con otras Instituciones de la Ciudad.
- e. Presentación de propuestas al Consejo Académico, por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- f. Revisión de las consultas y propuestas en el Consejo Académico.
- g. Definición del SIEE en el Consejo académico.
- h. Presentación por parte del Consejo Académico del SIEE para su revisión y adopción al Consejo Directivo de la Institución Educativa

Finalmente se firma el acta de adopción por parte del consejo directivo.

#### **4.4 PROCESOS PARA LA INCORPORACIÓN, DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Adoptado el sistema institucional de evaluación se procede a incorporarlo dentro de las mallas curriculares, los planes estudio y se realizan las siguientes acciones**

- ❖ Se incorpora en cada una de las formas de evaluación de los estudiantes y es divulgado, en cartelera y cartilla SIEE. después de la aprobación dada por el Consejo Directivo.
- ❖ Divulgación del Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes.
- ❖ Seguimiento a la labor docente a través de la evaluación.
- ❖ Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- ❖ Revisión periódica de la planilla de notas por parte del coordinador académico.
- ❖ Reunión periódica del Consejo Académico, esta reunión será presidida por el Rector (a) o un delegado autorizado por él. Las reuniones se realizarán finalizado el periodo académico. Se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo.
- ❖ Finalizada la Reunión del Consejo Académico, se procederá a citar a aquellos estudiantes y sus padres en caso de ser menor de edad, que presentan desempeños bajos en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente si fuera el caso para presentar el Plan de Mejoramiento y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.
- ❖ Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
- ❖ Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados.



- ❖ Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.
- ❖ Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.



## **CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES**

El sistema de Evaluación Institucional de la institución educativa Corporación Pedagógica Colombiana CORPECOL S.A.S, ha sido estudiado, conocido, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo, con los aportes de profesores de áreas o asignaturas, Padres de familia representados por el Consejo de Padres, Consejo Académico y Estudiantes representadas por la Personera y el Consejo Estudiantil y Consejo Directivo de la Institución.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, rige a partir de la fecha de su adopción y estará sujeto a un constante monitoreo y evaluación y las observaciones y recomendaciones de los diferentes estamentos serán tomados en cuenta para mejorar en el futuro dicho sistema.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ocaña Norte de Santander,  
Aprobado por los miembros del Consejo Directivo.

37.332.670 DE OCAÑA

**RECTORA**